

ANEXO I

SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SIED) – UNPAZ

REGLAMENTO PARA CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y POSGRADO

TÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED UNPAZ) es el espacio virtual donde se desarrollan las actividades académicas mediadas por tecnologías, en el ámbito de la Universidad Nacional de José C. Paz. Comprende acciones relacionadas con la oferta de carreras a distancia, con los dispositivos de apoyo a la enseñanza presencial, con la formación docente continua y con la gestión académica

ARTÍCULO 2: Las normas del presente Reglamento se aplican a todos aquellos actos de estudiantes, docentes y personal técnico-administrativo que se produjeren en el marco de las actividades académicas realizadas a través de la opción pedagógica a distancia en el ámbito de la Universidad Nacional de José C. Paz.

ARTÍCULO 3: La opción pedagógica a distancia se rige por el Reglamento Académico vigente en el ámbito de la UNPAZ (RCS 238/15), excepto en los aspectos que requieren una regulación específica, contenidos en el presente.

TÍTULO 2

ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DEL SIED

ARTÍCULO 4: El SIED UNPAZ está estructurado en torno a un Campus Virtual (UNPAZ Virtual), que alberga en forma organizada los espacios y recursos diseñados para el desarrollo de la propuesta formativa, el acompañamiento estudiantil, la participación y la información relativa a la gestión académica de la universidad.

ARTÍCULO 5: EL SIED UNPAZ toma como plataforma informática el campus virtual existente a fecha de aprobación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6: La coordinación de las actividades del SIED está a cargo de la Secretaría Académica, a través de Dirección de Formación Virtual dependiente de la Dirección General de Desarrollo Curricular (Resolución CS 4/18).

ARTÍCULO 7: La Secretaría Académica, a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular tendrá a su cargo el asesoramiento a los Departamentos Académicos el Departamento de Posgrado en procesos de creación de oferta formativa virtual; la asistencia a los proyectos de virtualización de carreras existentes; la consolidación y

gestión de la plataforma tecnológica requerida para la formación virtual; la regulación del uso de la plataforma virtual y el desarrollo de recursos pedagógicos y técnicos; la identificación de necesidades formativas vinculadas con la formación virtual y el desarrollo de propuestas vinculadas a ellas, así como el seguimiento, y la co-evaluación de la oferta virtual brindada.

ARTÍCULO 8: La Dirección de Formación Virtual está a cargo de la producción de recursos multimediales en línea, destinados a la consulta y orientación acerca de la oferta académica a distancia, de los procedimientos administrativos y del uso de la plataforma y sus diversas funcionalidades.

ARTÍCULO 9: La información asociada al SIED cumple con todos los requerimientos de la política de respaldo aplicada a los sistemas productivos alojados en el Centro de Procesamiento de Datos de UNPAZ. Comprende procesos de respaldo diario, semanal y mensual con almacenamiento en diferentes soportes y resguardo en diversos espacios físicos.

ARTÍCULO 10: La Dirección General de Informática y Tecnologías de las Comunicaciones tiene a su cargo la implementación de los sistemas relativos a la plataforma soporte del campus virtual de la universidad. Es responsable de mantener en óptimas condiciones la arquitectura de hardware y la conectividad sobre la que se encuentran ejecutándose todos los servicios informáticos relativos al SIED, velando por la disponibilidad del servicio, asegurando la correcta implementación de la política de respaldo de información, generando acciones tendientes a mejorar de forma progresiva esa infraestructura y viabilizando las demandas de desarrollo del campus virtual, a solicitud de la Dirección General de Desarrollo Curricular.

ARTÍCULO 11: La Dirección de Prensa y Comunicación se encarga de asesorar y acompañar el desarrollo del SIED en lo relativo al diseño de recursos gráficos requeridos por el campus virtual, así como de procesos comunicacionales y productos comunicativos asociados con la oferta a distancia.

ARTÍCULO 12: Los procesos de seguimiento y evaluación interna del SIED son realizados en forma conjunta por la Dirección de Formación Virtual y la División de Estudios Pedagógicos y Evaluación, dependientes de la Secretaría Académica, en articulación con los Departamentos Académicos y el Departamento de Posgrado. El proceso de seguimiento y evaluación del SIED articula distintos cortes temporales provistos por instancias tecnológicas e institucionales: reportes resultantes de la gestión del Campus Virtual, acciones de seguimiento del PDI (Proyecto de Desarrollo Institucional) y evaluación bianual.

ARTÍCULO 13: La UNPAZ es responsable de la gestión del financiamiento de la plataforma virtual como del conjunto de licencias de software que pudieran resultar requeridas para la gestión de las instancias virtuales. Del mismo modo, tiene a su cargo la provisión de los espacios físicos destinados a las instancias presenciales requeridas por las propuestas formativas a distancia.

ARTÍCULO 14: Las políticas de seguridad y privacidad serán informadas en todas las instancias de formación y acompañamiento destinadas a equipos docentes y a estudiantes.

TÍTULO III

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

ARTÍCULO 15: La oferta formativa del SIED comprende las carreras de pregrado, grado y posgrado cuya carga virtual sea mayor al 50% en la opción a distancia o mayor al 30% en opción mixta, según lo establecido en la RM 2641/17. En ellas se garantizan tanto las instancias no presenciales, a través de soporte virtual asincrónico, con apoyatura en materiales físicos y elementos audiovisuales y multimedia, como instancias presenciales y de acompañamiento estudiantil requeridas para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

ARTÍCULO 16: La oferta formativa de pregrado, grado y posgrado del SIED es creada a propuesta de los Departamentos Académicos y del Departamento de Posgrado de UNPAZ, con aprobación del Consejo Superior y dictamen favorable de la Secretaría Académica, siguiendo las pautas establecidas por el Reglamento Académico de la Universidad. Dicha oferta implica tanto nuevas carreras de pregrado, grado y posgrado a distancia como opciones alternativas a la oferta presencial preexistente.

ARTÍCULO 17: Las carreras implementadas a través del SIED UNPAZ son equivalentes a la oferta presencial en lo referido a la calidad pedagógica, los procesos de gestión y la normativa que las regula, con excepción de los aspectos que requieren regulación específica por las características de la opción a distancia. Asimismo la carga horaria de las propuestas formativas virtuales serán equivalentes a la opción presencial, integrando instancias presenciales y no presenciales.

ARTÍCULO 18: La oferta académica del SIED mantiene el calendario académico de la universidad, con régimen de cursada anual o cuatrimestral, tal como lo establece el Reglamento Académico.

ARTÍCULO 19: Las carreras que se dictan en opción presencial y a distancia se registrarán por el mismo plan de estudios, denominación y alcances del título. Los planes de carreras que se dictan a distancia deberán incluir un apartado específico destinado a las Prácticas Pre-profesionales, garantizando la presencia de los estudiantes en los centros de práctica y especificando las formas de supervisión en dichos centros por parte de docentes de la Universidad.

ARTÍCULO 20: En las titulaciones a emitir no se hará mención de la opción pedagógica cursada.

ARTÍCULO 21: La oferta formativa virtual de pregrado y grado del SIED es de carácter gratuito, con financiamiento ordinario o extraordinario de UNPAZ, aprobado por el Consejo Superior.

TÍTULO IV

DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE MEDIADOS POR TECNOLOGÍAS

ARTÍCULO 22: Las propuestas formativas a distancia se desarrollan en el campus virtual, que dispone de espacios diferenciados para la enseñanza y aprendizaje, la información y comunicación, la evaluación y calificación, la organización de recursos bibliográficos y didácticos, el seguimiento de los estudiantes y la producción de reportes.

ARTÍCULO 23: Las unidades curriculares de las carreras que se dictan a través de la opción pedagógica a distancia se corresponden con aulas asignadas en el ámbito de UNPAZ Virtual. El campus también alojará aulas destinadas a otras instancias formativas virtuales, con el mismo criterio de correspondencia con las unidades curriculares previstas en los proyectos curriculares correspondientes. Las aulas serán asignadas por la Secretaría Académica, a través del Departamento de Gestión de UNPAZ Virtual.

ARTÍCULO 24: Cada unidad curricular del SIED realiza la presentación de sus programas conforme a los requerimientos del Reglamento Académico de UNPAZ, estipulado para la modalidad presencial.

ARTÍCULO 25: La carga horaria de las unidades curriculares y la frecuencia de publicación de clases en las aulas del campus virtual es equivalente a la modalidad presencial o ajustada a la modalidad a distancia conforme el plan de estudios correspondiente. Los criterios de intensidad, duración y frecuencia serán definidos en cada propuesta formativa. Cada equipo docente deberá organizar, comunicar y garantizar la estructura de instancias no presenciales, presenciales, de evaluación, y de prácticas pre-profesionales si correspondiere.

ARTÍCULO 26: Las aulas virtuales incluyen recursos de enseñanza tales como publicación de clases (texto expositivo u hoja de ruta referidas al contenido de cada unidad temática), materiales de estudio, recursos audiovisuales, espacios de entrega y evaluación de trabajos prácticos, producciones de los estudiantes y bibliografía con niveles sencillos de navegabilidad y multimedialidad, seleccionando aquellos categorizados bajo licencias Copyleft y Creative Commons.

ARTÍCULO 27: Las aulas virtuales se habilitan para cada grupo de cursantes y se mantienen en línea durante 2 años, conforme a lo pautado por el Reglamento Académico UNPAZ como período de regularidad. Posteriormente son dadas de baja por la administración del campus.

ARTÍCULO 28: La gestión de claves para el acceso al campus virtual estará a cargo del Departamento de Gestión de UNPAZ virtual. Podrá tener acceso al campus virtual con fines específicos toda persona inscripta en una unidad curricular que integre la oferta

académica de la universidad, así como los docentes, no docentes e investigadores que desarrollen actividades académicas mediante la opción pedagógica a distancia.

Se generarán claves con permisos adaptados para estudiantes, docentes responsables de contenido, docentes a cargo de aula, administradores, no docentes e investigadores.

ARTÍCULO 29: El desarrollo de contenidos en clases, materiales didácticos o cualquier otro tipo de recurso audiovisual o multimedial en el ámbito del SIED UNPAZ están protegidos por las leyes de Propiedad Intelectual vigentes (Leyes 11.723 y 25.036)

La UNPAZ se reserva el derecho de exigir la cesión expresa de los derechos de propiedad intelectual de las obras producidas para UNPAZ Virtual, así como la reproducción del material en similares contextos a los pautados originariamente.

ARTÍCULO 29: Los usuarios del campus virtual no están autorizados a reproducir, reutilizar, divulgar ni comercializar las producciones cuyos derechos han sido cedidos a la Universidad.

ARTÍCULO 30: La UNPAZ asegura la confidencialidad y protección de los datos personales de los usuarios del campus virtual, así como su uso exclusivamente institucional y para fines formativos. Los datos que se consigan como perfil público en la plataforma virtual quedan sujetos a decisión de los usuarios.

TÍTULO V

ESTUDIANTES

ARTÍCULO 30: Los aspirantes a las propuestas formativas de la modalidad a distancia están sujetos a los requisitos establecidos en el Reglamento Académico de UNPAZ (RCS 238/15). Por tanto, no es condición previa ni excluyente la experiencia en el uso de plataformas, dado que la propuesta pedagógica contempla el asesoramiento y apoyo en este aspecto.

ARTÍCULO 31: En el ámbito del SIED los requerimientos relacionados con aspirantes, ingresantes, estudiantes, procesos de inscripción, regímenes de licencias, regularidad dentro de la Carrera, régimen especial de cursada y evaluación y reincorporación a Carreras, son los establecidos en el Reglamento Académico de UNPAZ. Del mismo modo los procesos de inscripción, regularidad y régimen general de equivalencias seguirán los procedimientos establecidos en la citada normativa.

ARTÍCULO 32: Dado el carácter equivalente de las propuestas formativas a distancia y presenciales, se permitirá el traspaso entre opciones pedagógicas de la misma carrera, en cualquiera de sus sentidos por una única vez en cualquier tramo del trayecto, debiendo cumplimentar los requerimientos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 33: Los estudiantes que cursen carreras de grado en el ámbito de UNPAZ Virtual tendrán acceso al Sistema Integral de Tutorías Pedagógicas y a las convocatorias para Becas Internas.

ARTÍCULO 33: Los estudiantes del SIED UNPAZ tienen derecho a recibir información administrativa, orientación técnica y apoyo pedagógico a lo largo de su trayectoria estudiantil.

ARTÍCULO 34: Son obligaciones de los estudiantes cumplir con las actividades asignadas en tiempo y forma, mantenerse informado acerca de las novedades de la instancia formativa en la que cursa, cumplir con los plazos estipulados, responder por la veracidad de los datos de inscripción, comunicar los cambios si los hubiere, mantener un trato respetuoso frente a todos los miembros de la comunidad universitaria, no revelar ni difundir su clave de acceso y asumir la responsabilidad sobre los materiales que publican en la plataforma.

TÍTULO VI

CUERPO ACADÉMICO

ARTÍCULO 35: La conformación del cuerpo docente del SIED UNPAZ integra roles y funciones propios de la estructura académica del Nivel Universitario con los roles y funciones requeridos por la opción pedagógica a distancia. El carácter del cuerpo docente del SIED se establece acorde a los/ los artículos 25 a 29 del Título IV, Cap I del Estatuto Provisorio de UNPAZ.

Dadas las particularidades de la modalidad a distancia, el SIED, por su parte, distingue roles y funciones docentes que le son propias, a saber: Docente autor, Responsable de contenidos, Responsable de aula y Asistente de apoyo a la enseñanza.

ARTÍCULO 36: La provisión de cargos regulares para la oferta formativa del SIED se realiza conforme al Reglamento para la provisión de Cargos Docentes Regulares (RCS 001/17).

ARTÍCULO 37: La Secretaría Académica, a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular implementará diversas estrategias destinadas a la formación, el asesoramiento y la orientación a los docentes para el uso del campus virtual. Para ello, a través de la Dirección de Formación Virtual pondrá a disposición instancias de asesoría pedagógica permanente para docentes del SIED y de la modalidad presencial que utilicen herramientas virtuales para la enseñanza; generará instancias de formación docente destinadas a la sensibilización y orientación en el uso de la plataforma, sus funcionalidades y potencialidades pedagógicas; producirá recursos multimediales en línea (presentaciones, tutoriales, videotutoriales, etc.) destinados a la consulta y orientación sobre el SIED y organizará una Mesa de Ayuda.

ARTÍCULO 38: En el ámbito del SIED UNPAZ, los docentes tienen derecho a recibir información administrativa y orientación técnica y pedagógica para el uso de herramientas virtuales de enseñanza y aprendizaje.

ARTÍCULO 39: Son obligaciones de los docentes orientar pedagógicamente a los estudiantes, responder las consultas y actividades en un plazo no mayor a tres días, mantenerse actualizado sobre las herramientas disponibles en el campus virtual, responder por la veracidad de los datos consignados, comunicar los cambios si los hubiere, mantener un trato respetuoso frente a todos los miembros de la comunidad universitaria, no revelar ni difundir su clave de acceso y asumir la responsabilidad sobre los materiales que publican en la plataforma

TÍTULO VI

MODALIDADES DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL SIED

ARTÍCULO 39: Los trabajos a entregar en instancias de evaluación deberán ser producciones originales de los y las cursantes, realizadas específicamente para la instancia a la que se presentan.

ARTÍCULO 40: Los criterios y modalidades de evaluación parcial y final serán definidos por los equipos docentes en cada caso. Cuando las producciones a evaluar se entreguen a través de las aulas virtuales se implementarán las modalidades de validación indicadas por la administración del campus.

ARTÍCULO 41: Las carreras de grado o posgrado que culminen con Coloquios de evaluación de producciones finales o Defensa de tesis deberán organizar estas instancias de manera presencial.

ARTÍCULO 42: En los casos de unidades curriculares con régimen de regularidad con examen final el estudiante deberá aprobar el 60% de las instancias obligatorias, entregadas en el tiempo y la forma requeridos.

ARTÍCULO 43: En las unidades curriculares con régimen de regularidad con promoción, los estudiantes deberán aprobar la totalidad de las instancias establecidas como de promoción obligatoria, entregadas en el tiempo y la forma requeridos

ARTÍCULO 44: La calificación de las evaluaciones se rige por las pautas establecidas en el Reglamento Académico de la UNPAZ.